



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 47 -2014-SERNANP

Lima, 18 de febrero de 2014

VISTOS;

El Informe Técnico N° 061-2014-SERNANP-DGANP, emitido por la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas y el Memorando N° 039-2014-SERNANP-OA, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se aprobó la creación del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP como organismo técnico especializado del Ministerio del Ambiente, constituyéndose en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE y en su autoridad técnica normativa;

Que, con fecha 11 de julio de 2013, como consecuencia del otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 011-2013-SERNANP, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP y la empresa AMERICO GONZALES INGENIEROS S.A.C. suscribieron el Contrato N° 045-2013-SERNANP-OA para la ejecución de la obra denominada "Construcción e Instalación de Hitos y Sub Hitos en el Santuario Nacional Tabaconas Namballe" con código SNIP 150623, por la suma de S/. 106,250.45 (Ciento seis mil doscientos cincuenta con 45/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de sesenta y cuatro (64) días calendario;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno del 19 de julio de 2013, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP realizó la entrega del respectivo terreno al contratista para la ejecución de la citada Obra;

Que, de acuerdo con el Informe N° 61-2014-SERNANP-DGANP de fecha 03 de febrero de 2014, el 27 de julio de 2013 se dio inicio a la citada obra y el 28 de setiembre de 2013 se finalizó;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 187-2013-SERNANP de fecha 25 de octubre de 2013 se conformó el Comité de Recepción de Obra, integrado por el Arq. José





Bernardo Quispe Guerra, quién lo preside, la Ing. Indira Villalobos Chuquipiondo y el Ing. Ney Edwin Román Castillo (Supervisor), en calidad de miembros;



Que, el 13 de noviembre de 2013, el Comité designado suscribió el Acta de Recepción de Obra en que señalaron que, previa verificación de los trabajos ejecutados, la Obra está culminada, por lo que procede a otorgar la respectiva conformidad y recepción de Obra;

Que, mediante Carta N° 09-2013-CS/NERC recibido con fecha 23 de diciembre de 2013, el Supervisor presenta ante nuestra Entidad la documentación referente a la Liquidación del Contrato de Obra;



Que, mediante Informe 61-2014-SERNANP-DGANP, con fecha 03 de febrero de 2014, la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas señala que la liquidación debe ser aprobada bajo los siguientes montos:

Descripción	Monto S/. incluido IGV
Monto del Contrato	106,250.45
Monto total pagado	106,250.45
Monto por reajuste autorizados	6,579.13
Monto a pagar a favor del Contratista	6,579.13



Que, mediante Memorando N° 039-2014-SERNANP-OAJ, de fecha 14 de febrero de 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en base a la opinión técnica de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, no habiéndose observado la liquidación presentada, se aprueba la liquidación del Contrato N° 045-2013-SERNANP-OA al amparo de lo previsto en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, de la revisión de expediente administrativo correspondiente y conforme a lo señalado tanto por la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas como por la Oficina de Asesoría Jurídica - en el marco de sus competencias - a través de los informes de vistos; corresponde emitir la resolución que aprueba la Liquidación de Contrato de Obra respecto del Contrato N° 045-2013-SERNANP-OA;



Que, de acuerdo con el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad deberá notificar al Contratista su pronunciamiento, dentro de los sesenta (60) días calendarios de recibida;



Que, conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; y Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y,

Con el visto de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Liquidación del Contrato.

Aprobar la Liquidación de Contrato de Obra correspondiente al Contrato N° 045-2013-SERNANP-OA de fecha 11 de julio de 2013, suscrito entre el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP y la empresa Américo Gonzales Ingenieros S.A.C., para la ejecución de la obra denominada “Construcción e Instalación de Hitos y Sub Hitos en el Santuario Nacional Tabaconas Namballe” con código SNIP 150623, disponiendo lo siguiente:

Descripción	Monto S/. incluido IGV
Monto del Contrato	106,250.45
Monto total pagado	106,250.45
Monto por reajuste autorizados	6,579.13
Monto a pagar a favor del Contratista	6,579.13

Artículo 2°.- Del pago del Saldo a favor del Contratista

Disponer que, la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas realice las acciones que correspondan, a efectos de cancelar el monto por concepto de retenciones y reintegros a favor del Contratista, hasta por la suma de S/. 6,579.13 (Seis mil quinientos setenta y nueve con 13/100 nuevos soles), incluido el IGV.





Artículo 3°.- De la devolución de la Carta Fianza

Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Tesorería de la Oficina de Administración realice las acciones que correspondan, a efectos de devolver la garantía de fiel cumplimiento presenta por la empresa Américo Gonzales Ingenieros S.A.C.



Artículo 4°.- Notificación

Encargar a la Oficina de Administración la notificación de la presente resolución a la empresa Américo Gonzales Ingenieros S.A.C, al Supervisor de la Obra y a la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, dentro del plazo de Ley, para los fines pertinentes.



Regístrese y comuníquese

Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe

**Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado**

